

Diario Oficial

DEL SUPREMO GOBIERNO DE LA REPUBLICA MEXICANA.

CONDICIONES.

El Diario Oficial se publica todos los días á las tres de la tarde.
El precio de la suscripción en México, es el de DOS PESOS adelantados.
Los números sueltos se venden á UN REAL Y MEDIO.
No admiten para su publicación avisos, los cuales se pagarán convencionalmente segun su tamaño.

Se reciben suscripciones

EN MEXICO:
En el archivo general de la Nacion.
En el despacho de esta imprenta, calle de San Juan de Letran núm. 3.
FUERA DE MEXICO:
En todas las administraciones de correos.
El precio de la suscripción en los Estados es el de DOS PESOS DOS REALES mensuales adelantados; y los señores suscriptores recibirán el Diario franco de porte.

Secretaria de Estado y del Despacho de Gobernacion

Seccion Segunda.—Circular numero 7.

Exmo. Sr.—Con el objeto de que el DIARIO OFICIAL tenga la mayor publicidad posible, y á fin de que las leyes y demas disposiciones del gobierno sean auténticamente circuladas, el Exmo. Sr. presidente sustituto ha tenido á bien dictar las prevenciones siguientes:

1. Las leyes, circulares y órdenes del gobierno, comenzarán á regir luego que se publiquen en el Diario.
2. Ningun periódico podrá insertar dichas disposiciones antes que el oficial.
3. Las sentencias de los tribunales, las actas de las sociedades científicas, literarias y beneficencia, se remitirán al Diario antes que los demas periódicos.

4. Todas las autoridades y oficinas de república se suscribirán al Diario.

5. Los administradores de correos serán encargados de recibir las suscripciones fuera de la capital. La administracion del periódico con el aviso correspondiente, mandará á cada administracion foránea el número de ejemplares que pida, siendo de su responsabilidad el importe, bajo la caucion del administrador general de correos que hará efectivo el pago con cargo al administrador; éste además cobrará seis por ciento sobre lo que colecte, tendrá gratis un ejemplar por cada seis suscriptores que presente.

Todo lo que comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Mayo 24 de 1856.

LAFRAGUA.

Con esta fecha digo al Exmo. Sr. ministro hacienda lo que copio.

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente sustituto ha tenido á bien acordar que V. E. se sirva dar las órdenes respectivas á los administradores de la renta del papel sellado que hallen en los Estados, para que desempeñen la comision de recaudar el importe de las suscripciones al periódico "Diario Oficial," y remitan al administrador de dicho periódico las cantidades que recauden.

De suprema orden tengo el honor de decirlo á V. E. con el objeto espresado."

Y lo traslado á vd. en respuesta á su oficio de 28 del mes próximo pasado, añadiéndole que puede dirigirse á los citados administradores para el cobro de las suscripciones que se mencionan.

Dios y libertad. México, Agosto 6 de 1856.

LAFRAGUA.—Sr. administrador del "Diario Oficial."

OFICIAL.

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

Gobierno del Estado de Coahuila.—Núm. 36.—Exmo.—Sr.—Las fuerzas de Vidaurri que ocupaban militarmente el Saltillo, evacuan con esta poblacion el 30 de Agosto por órden que al efecto recibieron, y motivada segun se aseguró en que fuerzas del Sr. Garza habian invadido el Territorio de Nuevo-Leon.

Como fué disuelto el muy ilustre ayuntamiento por su honrosa resistencia á secundar la revolucion de Vidaurri á que fué invitado: como los ciudadanos de la poblacion rehusaban con enérgico patriotismo concurrir á la eleccion de nuevo ayuntamiento á que se les invitó, los mandos militar y político que se desempeñaban por el comandante de las referidas fuerzas, se dejaron encomendados por éste á un D. Juan José Salcedo, que funge de autoridad establecida por Vidaurri en la parte de la ciudad conocida antiguamente con el nombre de pueblo de San Estéban, y hoy la poblacion toda sufre la ignominia de estar sujeta á un hombre ignorante, corrompido y se-

dicioso, solo porque es partidario del revoltoso Vidaurri, sin que le haya sido posible de ninguna manera legitimar el ejercicio de su poder, pues habiendo puesto una circular que debieran suscribir las personas que lo reconocieran, ninguna quiso hacerla. A esta nueva autoridad sirven de apoyo cuarenta hombres del ejército de Vidaurri, y unos cuantos vecinos del pueblo á quienes ese titulado jefe ha ministrado armas.

Antes de emprender su marcha el jefe de las precitadas fuerzas, redujo á prision á algunos individuos que rehusaran pagar la suma del préstamo forzoso que se les asignó, y fueron conminados con el destierro si no lo satisfacian: otras han sido posteriormente reducidas á prision porque se creyó que maquinaban contra el desorden de cosas establecido. No saciando Vidaurri su encono y venganza con estos hechos escandalosos, mandó que una partida de tropa saliera á las haciendas y ranchos inmediatos al Saltillo, con el fin de robar la caballada que encontrase como lo ha hecho otra vez, y como lo hacen los indios bárbaros, con la diferencia de que los robos que hace Vidaurri son mas en grande, y los habitantes resienten mas por cada uno de ellos que los que sufren en diez años de los ejecutados por los salvajes.

V. E. verá, por lo referido, los actuales padecimientos de una poblacion merecedora de mejor suerte; y si se digna recordar que ella ha sido constantemente victima de D. Santiago Vidaurri solo porque ha tenido la prevision de conocer hace mucho tiempo las tendencias estraviadas de éste, y á las cuales ha hecho una oposicion sin tregua: si tambien se digna considerar que ha sufrido con resignacion, en obsequio de su independencia y adhesion al supremo gobierno, y por último, si en su alta consideracion los enunciados males necesitan de un pronto y eficaz remedio, convencido como lo estoy de que el Exmo. Sr. presidente de la República trata de ponerlo, mi suplica se contrae á que esto se verifique á la mayor posible brevedad, pues no son solo los saltilleros, Exmo Sr., los que sufren el despotismo de Vidaurri, son los pueblos todos de Coahuila los que gimen bajo la opresion por las órdenes atentatorias que á ellos se remiten, siendo hoy bajo la tirania de Vidaurri lo que hace dos años era la República entera contra el férreo yugo del general Santa-Anna.

Sírvase V. E. dar cuenta con esta nota al Exmo. Sr. presidente, y admitir las seguridades de mi aprecio y distinguida consideracion.

Dios y libertad. Mazapil, Setiembre 6 de 1856.—Santiago Rodriguez.—J. Serapio Frago, oficial 1.º—Exmo. Sr. ministro de gobernacion.

Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz.—Núm. 265.—Exmo. Sr.—El Sr. jefe político del Departamento de Tuxpan, me dice con fecha 28 del próximo pasado lo siguiente:

"Exmo. Sr.—El señor comisionado especial del gobierno del Estado, D. Francisco de P. Mora y Daza, me ha dirigido desde Ozuama con fecha 23 del que finaliza una comunicacion oficial del tenor siguiente:

He tenido la honra de recibir y me he impuesto con aprecio de la comunicacion de V. S. fecha 17 del corriente, y de las copias que se sirve acompañarme de las que dirigió á Chicontepec y Papantla, pidiendo la guardia

nacional para que me preste el auxilio correspondiente, por no poder venir de ese punto por estar sin armas.

En contestacion manifiesto á V. S., que habiéndose restablecido el orden en Pueblo-Viejo, por la propuesta que hicieron las autoridades y el vecindario, tanto de no haber tenido parte alguna en el atentado que en mi persona se cometió, como de que reconocen mi legítima representacion en el Departamento, lo cual manifestaron tambien casi todos los demas pueblos, resolví trasladarme á este punto, con el fin de atender mas de cerca los sucesos de Tancoyuca que son de alguna mas importancia.

En consecuencia, suplico á V. S. que si la fuerza de Chicontepec no ha salido para Tuxpan, venga á situarse á Amatlan dándome aviso el jefe que la mande de su llegada, y si por el contrario estuviese ya en esa villa, que venga por agua á desembarcar en San Antonio, pero todo con la mayor violencia, pues es preciso poner término cuanto antes á ese escandaloso motin.

El gobierno del Estado estimará á V. S., los servicios que para establecer su autoridad me preste, lo cual pondré en su conocimiento; admitiendo V. S. las seguridades de mi consideracion.

La contestacion que di á su señoría con fecha del último dia 26, es la siguiente:

Anoche fué en mis manos el oficio de V. S. de 23 del actual, en que se sirve participarme el recibo de mi comunicacion del dia 17, su arribo á ese punto á virtud de haber sido reconocida su autoridad en Pueblo-Viejo, y en casi todos los pueblos de ese Departamento, y que con el fin de que V. S. pueda atender á los sucesos de Tancoyuca que son de alguna mas importancia, dicte mis disposiciones para que la fuerza de guardia nacional de Chicontepec con que he ofrecido auxiliarlo, vaya á situarse á Amatlan si no ha llegado á esta villa, y en este caso que se dirija por agua á San Antonio.

En respuesta tengo la honra de manifestar á V. S., que la guardia espresada se ha movido con tanta violencia, que el dia 23 hizo su entrada en esta villa, y en el momento mismo salió embarcada con direccion á la Ribera de Tampico, en número de cuarenta y cinco hombres, á las inmediatas órdenes del jefe de aquel canton, y comandante de ella D. Antonio Velazquez, con quien dirigí á V. S. la correspondiente comunicacion, en la cual instruí á V. S. de cuanto creí conveniente sobre el particular, haciéndole ademas una recomendacion especial del indicado jefe. Asi es, que á la fecha debe hallarse en Tampico el Alto, la repetida fuerza, y que de allí se haya dirigido conforme á las instrucciones que V. S. haya dejado para obrar.

Pocas horas antes de haber recibido la citada comunicacion de V. S. que me ocupo de contestar, arribó tambien á esta plaza, otro piquete de quince hombres de la misma guardia, y en el acto mismo salió tambien para el indicado punto de la Rivera, por ignorarse las recientes disposiciones de V. S.; pero en vista de ellas, mandé luego luego al alcance de dicha fuerza y orden al sargento que va mandándola, para que desembarcase en Tamiahua y que de ahí marchase sin dilacion alguna para Amatlan, como sin duda lo verificará hoy, á ponerse á las órdenes de V. S.

Como en Chicontepec quedaron alistando-

se otros veinte hombres, se ha comunicado ya orden á aquella autoridad por extraordinario, para que tambien se dirijan á Amatlan, con iguales instrucciones.

Sin embargo de que con fecha 22 transcribí á V. S. la contestacion que recibí del señor jefe del canton de Papantla, á la invitacion que le hice, para que tambien auxiliase á V. S. con fuerza armada, que no tuvo resultado alguno por falta de recursos segun dice, hoy tengo el gusto de mandarle copia de dicha comunicacion, así como el de reiterarle las propuestas de mi atenta consideracion.

Lo que tengo la satisfaccion de transcribir á V. E. para su debido conocimiento, agregando que el piquete de quince hombres de la guardia nacional de Ixmiquilpan de que se hace referencia, desembarcó efectivamente en Tamiahua y continuó su marcha para Amatlan, adonde probablemente arribará hoy, y quiza tambien á Ozuama los cuarenta y cinco hombres de Chicontepec, que van á las órdenes del jefe de aquel canton, si como me lo supongo, dejó instrucciones el repetido señor comisionado al separarse de Pueblo-Viejo, para que siguiese ese derrotero y cuyas fuerzas no dudo contribuirán eficazmente al restablecimiento del orden público en aquel vecino é importante Departamento.

Sírvase V. E. aceptar los sentimientos de mi respeto y atenta consideracion."

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y que se sirva elevarlo al del Exmo. Sr. presidente sustituto de la República.

Dios y libertad. Veracruz, Setiembre 6 de 1856.—Manuel Zamora.—Exmo. Sr. ministro de gobernacion.—México.

Gobierno del Estado de Zacatecas.—Exmo. Sr.—La prudencia y el espíritu conciliador que han guiado constantemente á este gobierno, y la esperanza de que el Sr. D. Santiago Vidaurri, ex gobernador del Estado de Nuevo-Leon volviese sobre sus pasos, me habian hecho guardar silencio sobre su conducta, sin embargo de que mi persona ha sido objeto de su encono, sin motivo alguno; mas observando que el Sr. Vidaurri, lejos de ceder á las cuestiones que ha promovido con tanta exaltacion como imprudencia, por todas partes compromete la paz de la República, lanzando la tea de la discordia sobre sus pacíficos moradores, he creído de mi deber emitir mi opinion de una manera oficial y pública sobre hechos tan graves, á fin de que V. E. se sirva elevarla al supremo magistrado de la República, á quien suplico por el respetable conducto de V. E., se sirva dictar las providencias mas activas y eficaces para reprimir el abuso que el Sr. Vidaurri está haciendo del poder en los Estados de Nuevo-Leon y de Coahuila y donde quiera que su nombre puede servir de pretexto á los reaccionarios para alterar el orden público.

El Sr. Vidaurri, convertido repentinamente en liberal exaltadísimo despues de haber servido largos años á todas las administraciones del pais, ha querido ejercer en la actual una influencia decisiva, ha creído que nada debe hacerse sin su consejo y aprobacion, y que él especialmente es el árbitro supremo de los destinos de los Estados de la frontera: así lo ha demostrado en todas sus comunicaciones al gobierno general y á los particulares de estos Estados, columbrándose siempre en ellas un espíritu de predominio y superioridad, que en ningun sentido ha podido ejercer. Invocando